

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO..... 4'99  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Calle de Canalejas, núm. 30, mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta.

DEL MOMENTO

## OPOSICIONES LIBRES

Como se venía anunciando, ha aparecido en el periódico oficial la convocatoria de oposiciones libres para proveer 2.200 plazas de Maestros y 800 de Maestras. En la imposibilidad de dar íntegra la extensa Real orden, hacemos a continuación un amplio extracto, por el que nuestros lectores conocerán lo esencial de la convocatoria, que coincide con lo que ha venido anunciando EL DEFENSOR ESCOLAR.

Para tomar parte en los ejercicios se exige:

- Ser español, mayor de 19 años, al empezar los ejercicios.
- Poseer el título de Maestro o haber terminado los estudios correspondientes.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ni padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para la enseñanza.

El plazo para solicitar tomar parte en los ejercicios empezó el día 24 y terminará el 30 de septiembre próximo.

La documentación se presentará en las Secciones administrativas de la provincia donde los aspirantes residan y al presentarla abonarán la cantidad de 30 pesetas.

Además de la instancia, debe presentarse:

- Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.
- Certificación de estudios.
- Otros títulos o documentos justificativos de los mismos.
- Certificación médica expedida con fecha posterior a la de esta convocatoria, en la que se haga constar que no se padece defecto físico ni enfermedad contagiosa y, muy especialmente, la de la tuberculosis.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Hoja de servicios, para quienes a la fecha de esta convocatoria pertenecan al Magisterio nacional.

Las Secciones administrativas remitirán a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la provincia los expedientes, acompañados de una relación de los mismos y en las provincias donde no haya Escuela

Normal, los interesados deben indicar en cuál de ellas desean actuar.

La Comisión Calificadora está integrada por el Director o Directora de las Normales, dos profesores uno de ellos el de Religión; un Inspector o Inspectora, y un director o Directora de graduada de la capital, designados todos ellos por la Dirección General. Esta Comisión concederá una puntuación previa a los aspirantes, equivalente a dos puntos por sobresaliente, uno por cada aprobado, cinco por reválida conceptuada sobresaliente, diez por cada título universitario y quince por el de la Escuela Superior del Magisterio. Por cada suspenso, se restarán dos puntos y tres cuando fuese más de uno en una misma asignatura. Esta puntuación inicial se hará pública y a los ocho días empezarán los ejercicios, con uno escrito, divicio y su composición se hará pública una vez terminada la calificación.

Estas Comisiones se atendrán a las normas indicadas por las Comisiones Normales, siendo los puntos precisos para determinar la aprobación, la mitad cuando menos del máximo en total de los tres ejercicios.

Recibidas en la Dirección General las calificaciones de los ejercicios, ésta determinará que por las Comisiones normales se proceda a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los autores y remitirán a la Dirección General el acta levantada, con lo que este Centro podrá formar las listas definitivas de puntuación, en la que figurarán a la cabeza, si la puntuación es suficiente para ser aprobado, los maestros que tengan servicios en propiedad.

Las listas de puntuación se publicará en la «Gaceta de Madrid», entendiéndose que si los declarados aptos exceden del número de plazas convocadas de cada sexo, solamente adquieren derecho por la convocatoria a los que cubran dicho número, si bien la Administración se reserva el de acoplar y utilizar a los excedentes.

La Dirección General podrá acordar la revisión de los ejercicios realizados ante las Comisiones normales, por las Centrales.

Los que por tener servicios en propiedad al término de la convocatoria figuren a la cabeza de su lista, disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas desde el día siguiente a la aprobación de dicha lista, gozando desde ese momento de todos los derechos inherentes, al ingreso en el primer Escalafón.

Los demás opositores aprobados dentro de las plazas, serán destinados para las plazas que soliciten, previo anuncio de las vacantes, debiendo tomar posesión dentro de los plazos reglamentarios y disfrutando el sueldo de 3.000 pesetas; pero sin gozar de ningún otro derecho.

Para tomar posesión se exigirán 21 años y haber abonado los derechos del Título.

Las escuelas desempeñadas por opositores serán visitadas por los Inspectores cuando menos una vez en el último mes de cumplirse un año de sus servicios y otra en el segundo, haciendo constar el juicio que la labor del Maestro le merezca.

El Director de la Normal, el Profesor de Pedagogía Regente y el Inspector Jefe de Primera enseñanza en vista de aquel informe y de cuantos antecedentes juzgue oportuno reclamar de las autoridades locales declararán capacitado o no al maestro, extendiendo al maestro la oportuna certificación. Si esta es favorable, los dos años seguidos, podrá solicitar el ingreso definitivo en el primer escalafón, siéndole de abono para todos los efectos de la carrera, todo el tiempo servido.

Los que no obtuvieran conceputado en los partes que se verificarán en días sucesivos. La primera parte consistirá en el desarrollo de un tema de Religión e Historia Sagrada y la segunda en el de uno de Ciencias físico-químicas y naturales ambos sacados a la suerte entre diez o más redactados por el Tribunal en la misma sesión.

Se conservará el secreto respecto a la personalidad de los opositores y para esto no estamparán firma ni rúbrica.

Estos ejercicios serán calificados por las Comisiones en cada una de sus partes por puntos de cero a diez y hecha la calificación, se abrirán

públicamente los sobres que contengan los nombres de los autores.

Cada opositor leerá después a un grupo de niños un párrafo o trozo, señalado por el Tribunal, que no excederá de 20 líneas explicando a los alumnos el contenido de dicha lectura y aprovechando los motivos de enseñanza que encuentre o deduzca de dicha lectura. Este ejercicio se calificará de cero a veinte. Las Maestras harán además un ejercicio de Labores que será también calificado de cero a veinte puntos.

Cuando la suma de calificaciones de todos los ejercicios de un opositor sea inferior a 100 puntos si se trata de Maestros y 150 si se refiere a Maestras, el opositor será eliminado.

Hecha la calificación en cada provincia, se comunicará a la Dirección General, y cuando en este Centro se haya recibido noticia de la terminación en todas las provincias, se señalarán la fechas de celebración de los restantes ejercicios por los opositores que hubieran resultado admitidos.

Una Comisión Central formada por el Director General de primera enseñanza, un Profesor, una profesora de la Escuela Superior del Magisterio, un Inspector, el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, un Maestro y una Maestra de Madrid y los Presidentes de las comisiones calificadoras de la Corte, acordará el tema que ha de ser objeto del ejercicio de cada día. Estos ejercicios serán tres y versarán: uno sobre Lengua y Literatura españolas, otro sobre Geografía e Historia y otro sobre Matemáticas.

El tema acordado se comunicará por telegrama urgente a las Comisiones normales que estarán reunidas con los opositores a la hora conveniente para que tan pronto como se reciba el tema, se practique el ejercicio.

En la redacción de estos ejercicios se guardará también el secreto de los autores, en la forma dicha anteriormente.

Terminados los ejercicios, las Comisiones remitirán los sobres que contengan los escritos a la Dirección General, la que designará las Comisiones Centrales calificadoras

que estarán formadas por elementos del Magisterio y personas de reconocida competencia profesional y pedagógica en la materia del ejercicio favorable en dos años seguidos, cesarán inmediatamente, con pérdida de todos los derechos nacidos de la convocatoria.

Los que en los dos años sólo hayan obtenido una calificación favorable, continuarán el tercero sujetos a igual prueba, la que en definitiva determinará su inmediato cese o su inclusión en el Escalafón.

Nos proponemos hacer un sereno comentario de esta interesante disposición. Por hoy basta con el amplio extracto que dejamos hecho.

## INFORMACION DE MADRID

### El pleito de los maestros navarros.

Sigue en pie la resolución de la provisión de las escuelas de Navarra ante la diversidad de opiniones entre los Ayuntamientos, la Diputación y los maestros. Quieren los ayuntamientos nombrar y separar los Maestros de sus escuelas; desea la Diputación Navarra ser ella la que disponga de dichos nombramientos y son por último los maestros partidarios (en gran mayoría) de que se provean las escuelas de aquella provincia por los mismos procedimientos que todas las demás; no hay por qué decir que esta solución nos parecería la más acertada.

De vez en cuando el asunto es insinuado dentro del Gobierno por el señor Ministro de Instrucción Pública; pero ante la diversidad de pareceres, la solución no llega y aumenta cada día el número de escuelas vacantes en régimen interino de aquella rica región española.

### El decreto sobre construcciones escolares.

Ya ha aparecido en la «Gaceta» del 15, el Real decreto sobre construcciones escolares cuya publicación habíamos anunciado hace ya algún tiempo. Se crea una Comisión de construcciones en cada provincia; notamos en ella la falta de un maestro o maestra nacionales.

Se autoriza la construcción de la casa vivienda del maestro junto a la escuela; aunque sin comunicación con ésta; estimamos escasa la subvención con que el estado contribuirá a la edificación destinada a vivienda del maestro, unas mil pesetas.

No se concederán subvenciones para edificar escuelas unitarias en poblaciones de más de 10000 habitantes, ni para la construcción de graduadas en pueblos de censo inferior a 2000 habitantes.

El decreto está bien orientado en el sentido de abreviar la tramitación de los expedientes de construcción de edificios escolares.

### La provisión de destinos.

Probablemente aparecerán en el diario oficial juntamente con los nombramientos definitivos de enero, los provisionales de febrero y marzo; el Magisterio tendrá que irse acostumbrando a esperar lo que se refiere a escuelas por concurso con un retraso de seis meses. Está ya redactada la disposición ampliando a 15 hábiles el plazo de reclamaciones.

### Ascensos por oposición restringida.

La «Gaceta» del 17 publica una Real orden ascendiendo a los sueldos de 7000 y 6000 pesetas a los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones restringidas, disponiendo que se consideren ascendidos los Maestros que se citan para los efectos económicos y del escalafón a partir del primero de julio de 1927.

### Escalafón del Magisterio.

La «Gaceta» ha publicado una relación de los Maestros existentes en la categoría de 7000 pts en la fecha 29 de febrero último, teniendo en cuenta las alteraciones habidas en los pleitos contencioso-administrativo últimamente resueltos y que altera bastante la colocación de los maestros de la primera categoría.

## NOTICIAS

LA COLONIA ESCOLAR.—El pasado día 24 se reunió el Patronato de Protección Escolar que resolvió distintos asuntos relacionados con la colonia escolar que está en periodo de organización.

Se designaron los colonos de ambos sexos (15 de cada uno) y se delegó en los señores Inspectores y Directores de las Normales la elección del Profesorado de la Colonia. Esta comisión se ha reunido y acordado nombrar a doña Leonor Senz y don Marino Zaforas, Maestros de Soria y don Teógenes Ortego y la señorita Directora de la Graduada de Langa de Duero, ambos especializados en colonias por haber sido profesores de otras anteriores. El señor Zaforas asumirá la Dirección.

Es muy probable que la Colonia Escolar salga para Suances el día 3 del próximo agosto.

NUEVA CATEGORIA.—La resolución del asunto del medio millón de pesetas, ha llevado consigo la creación de una nueva categoría en el segundo escalafón, la de tres mil pesetas, porque esos mil maestros que pasan a 3.000 no son asimilados al escalafón de plenos derechos; sino que continúan en el segundo. Para eso tendrá únicamente en cuenta la antigüedad. Esta disposición aleja la aspiración de la formación de un Escalafón único en el Magisterio.

NO SE COMPUTARAN LOS SERVICIOS INTERINOS, NI LOS AÑOS DE CARRERA PARA LA JUBILACION.—A la instancia que elevó el

Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, solicitando que los servicios interinos y los años de carrera del Magisterio se computasen para la jubilación, ha contestado la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas denegando dichas peticiones basándose, según se aduce en la denegación, en preceptos legislativos que no creemos irreconciliables; antes al contrario entendemos que si se hubiese podido complacer al Magisterio sin desentenderse de la equidad y de la legislación, había podido accederse a tan justas demandas.

VOTOS DE GRACIAS.—La culta maestra doña Bienvenida Ballano, ha merecido un voto de gracias en la última visita de Inspección girada a su escuela. Con este son seis los que ha recibido por lo que muy efusivamente la felicitamos.

—También le ha sido otorgado un voto de gracias a D. Victorino Aranda, maestro de Hinojosa de la Sierra. Enhorabuena.

CORRIDAS DE ESCALAS.—Con motivo de la aprobación de la propuesta de ascensos por oposición restringida a 6.000 pesetas, se ha originado una corrida de escalas, en la que los últimos ascendidos, son:

A 5.000 hasta el número 1.034; a 4.000 hasta el 2.432 y a 3.500 hasta el 3.838.

NUEVO GRUPO ESCOLAR.—El Ayuntamiento de Soria ha aprobado una proposición suscrita por todos los concejales en virtud de la cual se iniciará inmediatamente el expediente de construcción de un edificio para Escuelas Normales y Graduadas anejas.

Dicha proposición ha sido redactada por el culto Director de la Escuela Normal y Concejal Don Pedro Chico.

### Nombramientos provisionales

La «Gaceta» del 26 publica los siguientes; de los meses febrero y marzo.

#### FEBRERO

9.ª 4035.—D. José Dolado, de Ventosa de Medina; la de Cogollor (Guadalajara) 1-2-22.

Id. alta.—D. Loreto José M.ª Saiz Ruid del Valle, de Canredond (Soria) la de Villaseca de Uceda (Guadalajara), 23-6-24.

9.ª 4155.—D. Angel Márquez, de Ciruela (Soria); la de La Alquería (Huelva) 1-3-20.

7.ª alta.—D. Pedro José González de Valdehuesa (León), la de Chuela (Soria) 15-9-27.

7.ª alta.—Don Máximo Martínez, de Fuentearmegil (Soria) la de la Portada (Teruel) 20-9-27.

9.ª 333-5 a doña Esperanza J. de la Merced, de Sagides (Soria), la de Ubera (Soria) 1-7-18.

7.ª alta.—Doña Luisa Liso, de Fuentelsaz (Guadalajara), la de Sotillo del Rincón 1-3-27.

9.ª Omitida. Doña Rafaela Muñoz Carrascosa, de Villaverde de Rioja de Montenegro de Agreda (Soria) 5-12-23.

#### MARZO.

Se desestima la petición de D. Víctor Vinuesa Perez para la escuela de Chamartín de la Rosa por ser derechos limitados y exceder dicha población de los 1000 habitantes.

## CORRESPONDENCIA

J G Alboloduy, Recibido.

V R Martialay. Se le escribe.

B B Yanguas. Se le remiten impresos.

P R Arguijo. N R Valdeavellano de Tera. R P Osuna. A H El Vallejo M F Valdeprado. A L Radona. L D Martina Alcántara. S A Isafas González. M N Vizmanos. I J Piquera de San Esteban. I P Ventosa de San Pedro. J V Montenegro de Cameros. J M Borchicayada. Se les remitirán donde indican.

C F Muro de Agreda. Se le abonará con la próxima.

M C Ines. F G Villálvaro. V de F Azcamellas. Reintegradas y presentadas a informe.

W A Mazaterón. V G. y T F C. Velloso. Se les remitirán a donde indican.

U J U Morón. M J B Trévago. Reintegradas y presentadas.

J F B La Perera. Tomé nota.

J C Miño de Medina; C M Monasterio; T S Fuentelaldea; M A Fuentelmonge; V G Pedraja de San Esteban. Se les remitirán a donde indican.

A C Oncala. Se le remiten impresos.

R H Zayas de Torre; E R Utero, M P Arganza; E G Aguaviva. Se les envían licencias.

F S Cardejón; M T Hinojosa de la Sierra; A A Miñana; A G Zaragoza. Z S Montejo de Licerias; Se les enviarán como desean.

E R Utero. Remitida el 27.

V A Valladolid. Cambiada dirección.

V B Centenera de Andalucía. Reintegradas y presentadas a informe.

E C San Sebastián V P La Póveda. Queda anotado.

J P Añavieja Reintegrada y presentada a informe.

A G Adradas C M P Langa de Duero; F G Villálvaro M C Ines; V de F Azcamellas. No están informadas.

S C Peralejo de los Escuderos; D M Castro; J M D Jaray; C T Buimanco; Contestadas cartas.

PASAJES MARITIMOS.—En cómodos y rapidísimos vapores para todos los puertos del Mundo.

Informes: MARTIN G. JODRA.—Canalejas 37 y 39, Soria.